

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2015, de la Gerencia Provincial en Huelva de la Agencia Tributaria de Andalucía, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Huelva, en el recurso Procedimiento Abreviado núm. 793/2014 interpuesto por las personas que se citan y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 16 de enero de 2015, se ha dictado la siguiente Resolución de la Gerencia Provincial de la Agencia Tributaria de Andalucía en Huelva:

«Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Huelva, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso del Procedimiento Abreviado 793/2014, interpuesto por don Antonio Sánchez Zaragoza y Grupo Guzmán Fernández, S.L., y contra Resolución que acuerda la inadmisión a trámite de recurso de reposición.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

De acuerdo con el artículo 49.1 de la citada Ley, proceda a notificar la resolución que acuerde la remisión del expediente a cuantos aparezcan como interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan personarse como demandados.

Por dicho órgano judicial, se señala para la celebración de la vista el día 2 de diciembre de 2015, a las 11,45 horas de la mañana.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo en procedimiento ordinario 366/2011.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Huelva, 16 de enero de 2015.- El Gerente, Pedro J. Pérez González-Toruño.